

En virtud del artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República. dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Miches a donar un solar de su propiedad, marcado con el N° 2 de la Manzana N° 9, ubicado dentro de la Parcela N° 1, del D. C. N° 48-1ra. parte, de dicho Municipio, con área de 694.05 metros cuadrados, valorado en la suma de RD\$1,388.-10, en favor del Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP). En el solar a donarse, el mencionado Instituto se propone construir un edificio para las instalaciones de barcos frigoríficos y una fábrica de hielo.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y cinco, años 132° de la Independencia y 118° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1354, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a vender varios solares de su propiedad.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1354

VISTAS las Actas Nos. 12, 23, 3, 5, 7, 19, 16, 20, 26, 28 y 12, correspondientes a las sesiones ordinarias celebradas por el

Ayuntamiento del Municipio de Santiago en fechas 18 de junio, 3 de septiembre de 1974; 22 y 27 de enero, 3 de febrero, 24 de marzo, 15 y 23 de abril y 2 y 16 de junio de 1975, respectivamente;

En virtud del artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956 y de la Ley N° 5577, de fecha 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a vender los solares de su propiedad que se describen a continuación:

a) Solar N° 931—T—3—B, de la Manzana N° 18, del D. C. N° 1 (designación municipal) de dicho Municipio con área de 112.29 metros cuadrados, por el precio de RD\$898.32, en favor del señor Félix Antonio Marte. Dicho señor ocupa en arrendamiento el citado solar en el cual se propone construir una casa para su vivienda familiar.

b) Solar N° 1006, de la Manzana N° 57 del D. C. N° 1 de dicho Municipio (designación municipal), con una extensión superficial de 205.17 metros cuadrados, por el precio de RD\$1,231.02 en favor de la señora Ana Delfa Cárdenas. Dicha señora ocupa en arrendamiento el citado solar en el cual se propone construir una casa para su vivienda familiar.

c) Solar N° 14, de la Manzana N° 7-Norte, del D. C. N° 1 de dicho Municipio (designación municipal) con área de 104.68

metros cuadrados, por el precio de RD\$470.82, en favor de la señora Ana Lucía Amaro Cabrera. Dicha señora ocupa en arrendamiento el citado solar en el cual tiene construida una casa para su vivienda familiar.

d) Solar N° 1912, de la Manzana N° 58 del D. C. N° 1 de dicho Municipio (designación municipal), con área de 178.70 metros cuadrados, por el precio de RD\$1,072.20 en favor del señor Antonio Ambriorix Ceballos. Dicho señor se propone construir una casa para su vivienda familiar.

e) Solar N° 204, de la Manzana N° 8 del D. C. N° 1 (designación municipal) de dicho Municipio, con área de 120 metros cuadrados, por el precio de RD\$600.00, en favor de la señora Dolores Cabral. Dicha señora ocupa en arrendamiento el citado solar, en el cual tiene una casa construida para su vivienda familiar.

f) Solares Nos. 1913 y 1923, de la Manzana N° 135. del D. C. N° 1, (designación Municipal) de dicho Municipio, con una extensión superficial total de 398.48 metros cuadrados, por el precio de RD\$4,383.29, en favor del Dr. Federico Carlos Álvarez hijo. Dicho señor ocupa en arrendamiento los citados solares, en los cuales tiene construida una casa para su vivienda familiar.

g) Solar N° 5, de la Manzana N° 43, del D. C. N° 1 de dicho Municipio, con área de 732.80 metros cuadrados, por el precio de RD\$7,328.00, en favor del señor Gustavo Andrés Calderón. Dicho señor ocupa en arrendamiento el citado solar en el cual se propone construir una casa para su vivienda familiar.

h) Solar sin designación catastral ni municipal, ubicado en el Reparto "Esmeralda" de dicho Municipio, con una extensión superficial de 899.07 metros cuadrados, por el precio de RD\$ 8,990.70, en favor del señor Bienvenido de Jesús Abréu. Dicho señor se propone construir una casa para su vivienda familiar.

i) Solar N° 443, de la Manzana N° 22, del D.C. N° 1 (designación municipal) de dicho Municipio, con área de 165.33 metros cuadrados, por el precio de RD\$909.31, en favor del señor Luciano Tavaréz Colón. Dicho señor ocupa en arrendamiento el citado solar, en el cual se propone construir una casa para su vivienda familiar.

j) Solar N° 90—B—1, de la Manzana N° 2, ubicado en los Cerros de Gurabo, de dicho Municipio, con área de 16.260.00, por el precio de RD\$50,000.00, en favor del señor José Armando Bermúdez. Dicho señor ocupa en arrendamiento el citado solar, en el cual se propone construir una residencia para su vivienda familiar.

k) Solar Municipal N° 15 de la Manzana N° 103 (antiguo solar N° 1925, de la Manzana N° 136), de dicho Municipio, con área de 148.83 metros cuadrados, ubicado en la calle Salvador Cucurullo a esquina San Luis, por el precio de RD\$1,785.96, en favor del señor J. Fernando Capellán. Dicho señor se propone construir una casa de 2 plantas.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y cinco, años 132° de la Independencia y 113° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER